



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 19 DE
ABRIL DE 2015.
No. 32 BIS

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO DE COORDINACION.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN
LO SUCESTIVO "FASP" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA EL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO.

PAG. 2

CONVENIO DE ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO.-

DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (SPA) EL CUAL SE
CELEBRO ENTRE EL SECRETARIADO DEL EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

SEGOBSECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR, EL C. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LÉS DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

SEGOB**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, a partir del 15 de septiembre del 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO" en términos de los artículos 93, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1 y 6, fracción VI, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Los CC. Miguel Ángel Olvera Escalera, Secretario General de Gobierno, María Cristina Díaz Herrera, Secretaria de Finanzas y de Administración, y Juan Carlos Ascencio Pérez Gavilán, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuentan con facultades para suscribir el "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 28, fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, respectivamente.
- II.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia # 135 Sur, Colonia Centro Código Postal 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.
- II.6 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: calle Patria libre, 435 Fraccionamiento Domingo Arrieta Código Postal 34180 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, complementados con la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender con oportunidad los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional y Locales aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo.

2 de 8



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2015 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$195'903.401.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (VEINTICINCO) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$48'975.850.25 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 25/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$244'879,251.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión con los objetivos, metas y alcances de los programas, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" e informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el



SEGOB**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:

1. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas.
- V. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- VI. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.
- VII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- VIII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- IX. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.
- X. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye con el cumplimiento de las acciones pactadas en el Anexo Técnico y sus respectivas reprogramaciones.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.



SEGOB

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

POR "EL SECRETARIADO"

C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
 NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JORGE HERRERA CALDERA
 GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA.
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SIEGORSECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL", EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR, EL C. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, numeral

SEGOB

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2015, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

- I.4 Para todos los efectos legales relacionado con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 98, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1 y 6, fracción VI, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Los CC. Miguel Ángel Olvera Escalera, Secretario General de Gobierno, María Cristina Díaz Herrera, Secretaria de Finanzas y de Administración, y Juan Carlos Ascencio Pérez Gavilán, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuentan con facultades para suscribir el "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 28, fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, respectivamente.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en Independencia # 135 Sur, Colonia Centro Código Postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.
- II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango sito en: calle Patria libre 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, Código Postal 34180, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

III. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

SEGOBSECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrárselos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$69,238,836.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B. En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 8, cuarto párrafo, fracción I del "PRESUPUESTO DE EGRESOS";



SEGOB

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



- C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";
- D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I. Para transparéntar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27'695,534.40 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27'695,534.40 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$13'847,767.20 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).



SIGOR

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los "LINEAMIENTOS".

SEXTA. VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSIDIO", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los "LINEAMIENTOS" y la normatividad aplicable."

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermedio o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se lleguen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" optarán de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

8 de 6

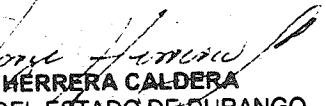


SEGOB**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO", y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días de febrero de dos mil quince.

POR "EL SECRETARIADO"

C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS ASCENCIÓN PÉREZ
GAVILÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL" 2015, CELEBRADO CON EL ESTADO DE DURANGO.



<p>ANEXO UNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLITICO EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO".</p>	<p>FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.</p>
PARTICIPANTES	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR EL C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA (SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO), LA C. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, EL C. ROBERTO FLORES MIER (SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA), LA C. SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PEREZ GAVILAN (SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).</p>	
OBJETIVO	
<p>ESTABLECER LOS PROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASI COMO LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO A QUE SE SUJETARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO 2015 CELEBRADO POR LOS PARTICIPANTES.</p>	
VIGENCIA	
<p>INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCION Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</p>	
<p>ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "ANEXO", LO SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VÍCIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO</p>	
FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p> <p>C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p> <p>C. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p>
<p>C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>C. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION</p>
	<p>C. ROBERTO FLORES MIER SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p>S. SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO FISCAL GENERAL DEL ESTADO</p>	
	<p>C. JUAN CARLOS ASCENCIO PEREZ GAVILAN SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

1. **Policía Estatal Acreditable.**- Implementar 260 elementos en las unidades de la Policía Estatal Acreditable 2015.
2. **Policía de Investigación Acreditable.**- Implementar 5 elementos en las Unidades de Policía de Investigación Acreditable 2015.
3. **Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables.**- Implementar 40 elementos en la Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables 2015.

2. Los "PARTICIPANTES" convienen que el monto previsto en la cláusula segunda de Convenio Específico de Adhesión, del cual deriva el presente Anexo Único, se destine conforme a lo siguiente:

Programas con Prioridad Nacional	APORTACIÓN SUBSIDIO
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$ 3,420,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 59,593,857.78
Red Nacional de Telecomunicaciones	\$ 5,970,000.00
Sistema Nacional de Información	\$ 254,978.25
Nuevo Sistema de Justicia Penal	\$
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Técnicas de Sistema Penitenciario Nacional	\$
Tota	\$ 69,238,836.00

3. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente:

3.1 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete a evaluar y acreditar a través de los Centros Estatales o Federales de Evaluación en Control de Confianza a los elementos que integrarán las diferentes Unidades de la Policía Acreditable, de conformidad con los perfiles establecidos para dicho fin. Lo anterior, considera la actualización en la vigencia de la evaluación de los elementos adscritos a las mismas.

A) Acciones:

- Aplicación y aprobación de evaluaciones de control de confianza, a los aspirantes o elementos en activo, para conformar las unidades de la Policía Acreditable, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS" y a las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Aplicación de evaluaciones de control de confianza en el 2015 a los elementos en activo adscritos a las unidades para actualizar su vigencia.

B) Metas:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", con el propósito de implementar las Unidades de la Policía Estatal Acreditable, de la Policía de Investigación Acreditable Oficiales de Guardia, y de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables, se compromete a cumplir las siguientes metas en materia de evaluación de control de confianza:

EJERCICIO FISCAL	UNIDADES	VIGENCIA	ELEMENTOS A EVALUAR	ELEMENTOS A INCORPORAR 2015
2015	Policía Estatal Acreditable de Operaciones	0	600	240
2015	Policía Estatal Acreditable de Investigación	0	30	20
2015	Policía Estatal Acreditable de Análisis Táctico	0	10	0
2015	Policía de Investigación Acreditable	0	5	5
2015	Policía de Investigación Acreditable de Análisis Táctico	0	0	0
2015	Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables de Operación	0	100	40
TOTAL GENERAL		0	835	300

C) Cronograma de trabajo:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir el siguiente Cronograma de trabajo para el ejercicio fiscal 2015

Concepto	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Total
Evaluaciones en Control de Confianza	55	200	200	200	200					855
Evaluaciones en Control de Confianza - Vigencias										0

D) Cuadro de conceptos y montos:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir los conceptos, y montos para el ejercicio fiscal 2015 conforme a lo siguiente:

Partida Gánerica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Utilizado	Montos Pendientes
339	Aplicación de evaluaciones en control de confianza	Personas	855	\$4,000.00	\$3,420,000.00
TOTAL					\$3,420,000.00

3.2 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar prioridad al pago de Convocatoria, Formación Inicial, Nivelación Académica, Becas y Capacitación en los Módulos I, II, III y IV, así como en la Formación Continua de aquellos elementos de la Policía Acreditable que va integrar las Unidades de la Policía-Estatal Acreditable, Policía de Investigación Acreditable y Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables.

A) Acciones:

• Convocatoria

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a emitir las convocatorias necesarias para reclutar y seleccionar aspirantes y/o elementos en activo para la Policía Acreditable y deberá remitir a "EL SECRETARIADO" la evidencia documental que acredite el cumplimiento

• Formación y Capacitación

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a realizar la formación y capacitación del personal de nuevo ingreso, elementos en activo y mandos que integraran las Unidades de la Policía Estatal Acreditable, Policía de Investigación Acreditable y Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables a través de Academias, Institutos o Centros Segurales con base en los programas y directrices de capacitación que establezca "EL SECRETARIADO"

• Equipamiento

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" que haya implementado las Unidades de Policía Estatal Acreditable y/o de Policía de Investigación Acreditable y/o de Oficiales de Guardia, Custodia Acreditables en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente, deberá adquirir el equipamiento, según su vida útil

• "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá equipar en su totalidad a los elementos que en el presente ejercicio fiscal se incorporen a las Unidades de Policía Estatal Acreditable y/o de Policía de Investigación Acreditable y/o de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir para la segunda y tercera ministación, respectivamente, con lo estipulado en los artículos 2, fracción XXV, 20, fracciones I, II, III y IV de los "LINEAMIENTOS" para acceder al 10 (diez) por ciento del recurso ponderado por ministerio en materia de equipamiento, referentes a las acciones comprometidas en el presente Anexo

B) Metas:

• Formación y Capacitación

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" tiene el compromiso de mantener los niveles de la Policía Estatal Acreditada de la Policía de Investigación Acreditada Oficiales de Guardia, y de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables se comprometió a capacitar a sus elementos de acuerdo con lo siguiente:

1. Policía Estatal Acreditada Capacitar durante el ejercicio 2013 a 140 elementos de la Unidad de Policía Estatal Acreditada de Operaciones mas 30 mandos de la Unidad de Policía Estatal Acreditada de Operaciones , a 11 elementos de la Unidad de Policía Estatal Acreditada de Investigación
2. Policía de Investigación Acreditada Capacitar durante el ejercicio 2013 a 5 elementos de la Unidad de Policía de Investigación Acreditada mas 1 mando de la Unidad de la Unidad de Policía de Investigación Acreditada
3. Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables Capacitar durante el ejercicio 2013 a 41 elementos de la Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables, mas 5 mandos de la Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometió a informar a El Secretario AGO sobre los cursos de capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal que se realice para los integrantes de las Unidades de Policía Acreditadas.

• Equipamiento

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir las necesidades en materia de equipamiento de los elementos de la policía acreditada atendiendo a las funciones que realizan en las Unidades de Policía Estatal Acreditada , a la Policía de Investigación Acreditada , a la Oficina de Guardia y Custodia Acreditables que "figuran" se acuerda al catálogo de bienes y servicios a fin de estar a cada elemento desempeñar sus funciones en el presente periodo fiscal.

C) Cronogramas de trabajo:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometió a cumplir el siguiente cronograma de trabajo para el ejercicio 2013

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Convocatoria		3									3
Reclutamiento y Selección	50	50	50	50	50	50	50				300

FORMACIÓN INICIAL
(PERSONAL DE NUEVO INGRESO)

	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
a) Unidad de Policía Estatal Acreditada de Operaciones				50	50	40				140
b) Unidad de Policía Estatal Acreditada de Investigación						10				10
c) Unidad de Policía Estatal Acreditada de Análisis Táctico										0
d) Unidad de Policía de Investigación Acreditada										0
e) Unidad de Policía de Investigación Acreditada de Análisis Táctico										0
f) Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables						20				20

FORMACIÓN CONTINUA
MÓDULO I

Conceptos	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Total
a. Unidad de Policía Estatal Acreditable de Operaciones	30	30	40				50	50	40	240
b. Unidad de Policía Estatal Acreditable de Investigación								20		20
c. Unidad de Policía Estatal Acreditable de Análisis Táctico										0
d. Unidad de Policía de Investigación Acreditable							5			5
e. Unidad de Policía de Investigación Acreditabile de Análisis Táctico										0
f. Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables				20		20				40

MÓDULO II

Conceptos	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
a. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Operaciones	30	30	40				50	50	40	240
b. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Investigación								20		20
c. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Análisis Táctico										0
d. Unidad de Policía de Investigación Acreditabile							5			5
e. Unidad de Policía de Investigación Acreditable de Análisis Táctico										0
f. Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables					20		20			40

MÓDULO III

Conceptos	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	
a. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Operaciones		30	30	40				50	50	40	240
b. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Investigación									20		20
c. Unidad de Policía Estatal Acreditabile de Análisis Táctico										0	
d. Unidad de Policía de Investigación Acreditabile										5	
e. Unidad de Policía de Investigación Acreditable de Análisis Táctico										0	

f) Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables							20		20			40
---	--	--	--	--	--	--	----	--	----	--	--	----

MÓDULO IV: MANDOS

Concepto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
a) Policía Estatal Acreditable								30		30
b) Policía Estatal Acreditable-Investigación										0
c) Policía Estatal Acreditable-Operación										0
d) Policía de Investigación Acreditable								1		1
e) Policía de Investigación Acreditable-Análisis Táctico										0
f) Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables								5		5

EQUIPAMIENTO

Concepto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
a) Policía Estatal Acreditable			10%	10%	20%	20%	20%	20%		100%
b) Policía de Investigación Acreditable			10%	10%	20%	20%	20%	20%		100%
c) Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables			10%	10%	20%	20%	20%	20%		100%

D) Cuadro de conceptos y montos:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir los conceptos y montos para el ejercicio fiscal 2015 conforme a lo siguiente.

• FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida Gándica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	
361	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Convocatoria, reclutamiento y selección / Convocatoria, (Reclutamiento, selección y preselección)	CONVOCATORIA	1	\$350,000.00	\$350,000.00
361	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Convocatoria, reclutamiento y selección / Convocatoria, (Reclutamiento, selección y preselección)	CONVOCATORIA	1	\$350,000.00	\$350,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Formación Inicial (Nuevo Ingreso)	ELEMENTOS	20	\$30,000.00	\$300,000.00
442	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Becas	ELEMENTOS	20	\$16,000.00	\$160,000.00

334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo I	ELEMENTOS	20	\$5,625.00	\$112,500.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo II	ELEMENTOS	20	\$5,625.00	\$112,500.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo III	ELEMENTOS	20	\$10,000.00	\$200,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Formación Inicial (Nuevo Ingreso)	ELEMENTOS	140	\$30,000.00	\$4,200,000.00
442	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Becas	ELEMENTOS	140	\$16,000.00	\$2,240,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo I	ELEMENTOS	240	\$5,625.00	\$1,350,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo II	ELEMENTOS	240	\$5,625.00	\$1,350,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo III	ELEMENTOS	240	\$20,000.00	\$4,800,000.00
334	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo IV	ELEMENTOS	30	\$20,000.00	\$600,000.00
334	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo I	ELEMENTOS	5	\$6,000.00	\$30,000.00
334	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo II	ELEMENTOS	5	\$6,000.00	\$30,000.00
334	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo III	ELEMENTOS	5	\$20,000.00	\$100,000.00
334	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Formación inicial y continua / Capacitación Módulo IV	ELEMENTOS	1	\$20,003.23	\$20,003.23
361	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Convocatoria, reclutamiento y selección / Convocatoria, (Reclutamiento, selección y preselección)	CONVOCATORIA	1	\$300,000.00	\$300,000.00

334	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Formación inicial (Nuevo Ingreso)	ELEMENTOS	20	\$20,000.00	\$400,000.00
334	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Modulo 1	ELEMENTOS	40	\$6,000.00	\$240,000.00
334	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Modulo 2	ELEMENTOS	40	\$6,000.00	\$240,000.00
334	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Modulo 3	ELEMENTOS	40	\$20,000.00	\$800,000.00
334	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Capacitación Modulo 4	ELEMENTOS	5	\$20,000.00	\$100,000.00
442	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Formación inicial y continua / Bechar	ELEMENTOS	20	\$16,000.00	\$320,000.00
TOTAL					\$1,870,500.23

• EQUIPAMIENTO

Partida Générica	Concepto			Categoría Utilizada	Ajustamiento Utilizado
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Camisa	PIEZA	20	\$1,834.00	\$26,680.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Pantalón Táctico	PIEZA	20	\$1,180.00	\$23,600.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Fornitura	PIEZA	20	\$4,600.00	\$92,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Funda para pistola	PIEZA	20	\$3,000.00	\$60,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Insignias y Divisas	PIEZA	20	\$1,493.85	\$29,877.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Traje de Vestir	PIEZA	40	\$5,000.00	\$200,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Zapato (Tipo Choco)	PAR	40	\$950.00	\$38,000.00

271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Conjunto Deportivo	PIEZA	20	\$700.00	\$14,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Zapato Deportivo	PAR	20	\$800.00	\$16,000.00
551	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento de Protección / Arma Corta	PIEZA	20	\$9,050.00	\$181,000.00
551	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento de Protección / Arma Larga	PIEZA	20	\$32,702.70	\$654,054.00
282	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Corta	MILLAR	5	\$5,400.00	\$27,000.00
282	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Larga	MILLAR	5	\$8,600.00	\$43,000.00
283	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento de Protección / Chaleco Balístico	PIEZA	20	\$25,000.00	\$500,000.00
541	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación-Equipamiento Institucional / Vehículo Tipo Sedán	PIEZA	4	\$241,000.00	\$964,000.00
TOTAL				\$2,869,211.00	

POLICIA ESTATAL ACREDITABLE
(UNIDAD DE OPERACIÓN)

	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Agregado Totalizado
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Camisola	PIEZA	240	\$1,334.00	\$320,160.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Pantalón Táctico	PIEZA	240	\$1,180.00	\$283,200.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Conjunto Deportivo	PIEZA	240	\$700.00	\$168,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Zapato Deportivo	PAR	240	\$800.00	\$192,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Playera	PIEZA	240	\$4,500.00	\$1,104,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Gorra	PIEZA	240	\$250.00	\$60,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Chamarra	PIEZA	240	\$5,000.00	\$1,200,000.00

271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Insignias y Divisas	PIEZA	240	\$1,493.85	\$358,524.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Fornitura	PIEZA	240	\$4,600.00	\$1,104,000.00
271	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Botas	PAR	240	\$1,913.00	\$459,120.00
551	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Arma Corta	PIEZA	140	\$9,050.00	\$1,267,000.00
551	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Arma Larga	PIEZA	226	\$32,361.26	\$7,313,644.76
282	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Corta	MILLAR	35	\$5,400.00	\$189,000.00
282	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Larga	MILLAR	35	\$8,600.00	\$301,000.00
283	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Chaleco Balístico	PIEZA	150	\$25,000.00	\$3,750,000.00
283	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Casco Balístico	PIEZA	150	\$11,000.00	\$1,650,000.00
283	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Equipo de Rappel	PIEZA	3	\$22,000.00	\$66,000.00
541	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones-Equipamiento Institucional / Camioneta Pick-Up Doble Cabina	PIEZA	24	\$570,000.00	\$13,680,000.00
TOTAL					\$33,465,648.76

POLICIA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE
(UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)

Partida Gálibos	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe Totalizado
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Camisola	PIEZA	5	\$1,334.00	\$6,670.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Pantalón Táctico	PIEZA	5	\$1,180.00	\$5,900.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Fornitura	PIEZA	5	\$6,600.00	\$33,000.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación-Equipamiento Personal / Funda para pistola	PIEZA	5	\$3,000.00	\$15,000.00

271	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Insignias y Dívisas	PIEZA	S	\$1,493.85	\$7,469.25
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Traje de Vestir	PIEZA	S	\$5,000.00	\$25,000.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Zapato (Tipo Choclo)	PAR	S	\$950.00	\$4,750.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Conjunto Deportivo	PIEZA	S	\$700.00	\$3,500.00
271	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento Personal / Zapato Deportivo	PAR	S	\$800.00	\$4,000.00
551	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento de Protección / Arma Corta	PIEZA	S	\$9,050.00	\$45,250.00
551	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento de Protección / Arma Larga	PIEZA	S	\$32,702.70	\$163,513.50
283	Unidades de Policía de Investigación Acreditables-Investigación-Equipamiento de Protección / Chaleco Balístico	PIEZA	S	\$25,000.00	\$125,000.00
TOTAL				\$429,052.75	

**OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA ACREDITABLE
(UNIDAD DE OPERACIONES)**

Partida Gremial	Concepto	Unidad de medida	Cantid.	Importe Unitario	Importe Totalizado
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Comisola	PIEZA	40	\$1,334.00	\$53,360.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Pantalón Tipo Comando	PIEZA	40	\$1,180.00	\$47,200.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Conjunto Deportivo	PIEZA	40	\$700.00	\$28,000.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Zapato Deportivo	PAR	40	\$800.00	\$32,000.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Playera	PIEZA	40	\$4,600.00	\$184,000.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Gorra	PIEZA	40	\$250.00	\$10,000.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables-Operaciones-Equipamiento Personal / Chamarra	PIEZA	40	\$1,025.00	\$41,000.00

271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Insignias y Divisas	PIEZA	40	\$1,493.85	\$59,754.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Fornitura	PIEZA	40	\$4,600.00	\$184,000.00
271	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento Personal / Botas	PAR	40	\$1,913.00	\$76,520.00
551	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Arma Corta	PIEZA	40	\$9,050.00	\$362,000.00
551	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Arma larga	PIEZA	40	\$32,702.70	\$1,308,108.00
282	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Corta	MILLAR	10	\$5,400.00	\$54,000.00
283	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Chaleco Balístico	PIEZA	40	\$25,000.00	\$1,000,000.00
283	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Casco Balístico	PIEZA	40	\$11,000.00	\$440,000.00
282	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones-Equipamiento de Protección / Municiones Arma Larga	MILLAR	10	\$8,600.00	\$86,000.00
TOTAL				\$4,124,942.00	

3.2.1 NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a capacitar en formación continua en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, a través de Academias, Institutos o Centros Regionales, con base en el Programa Rector de Profesionalización, con docentes certificados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal o acreditables por el "EL SECRETARIADO".

A) Acciones:

NO APLICA

B) Metas:

NO APLICA

C) Cronogramas de trabajo:

NO APLICA

D) Cuadro de conceptos y montos:

NO APLICA

3.2.2 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a capacitar en formación inicial y continua a los elementos la Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditables de Operaciones a través de Academias, Institutos o Centros Regionales, con base en el Programa Rector de Profesionalización.

A) Acciones:

NO APLICA

B) Metas:

NO APLICA

C) Cronograma de trabajo:

NO APLICA

D) Cuadro de conceptos y montos:

NO APLICA

3.3 RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir lo siguiente:

1. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico
2. Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la Entidad Federativa, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.
3. Facilitar la interconexión a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la Entidad Federativa a los diferentes Módulos o unidades de la Policía Acreditable
4. Mantener a este Centro Nacional de Información cuando los equipos de radiocomunicación sean configurados e inscritos a la Red Nacional de Radiocomunicación correspondiente en la Entidad Federativa, y estén en uso para el personal que conformara los diferentes módulos establecidos en el presente Anexo.
5. Envíar en el caso de que un concepto no esté contemplado en el catálogo de bienes y servicios, el proyecto del bien y/o servicio en el formato que determine el Centro Nacional de Información con la finalidad de que se emita la opinión correspondiente antes de la adquisición del mismo.

E) Cronograma de trabajo:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir el siguiente Cronograma de trabajo para el ejercicio fiscal 2015:

Concepto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Equipoamiento institucional		20%	20%	20%	20%	10%	10%			100%

F) Cuadro de conceptos y montos:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir los conceptos y montos para el ejercicio fiscal 2015 conforme a lo siguiente:

POLICIA ESTATAL ACREDITABLE
(UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)

Partida Génerica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Unitario	Aportación Estatal
565	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación / Terminal Digital Portátil	PIEZA	8	\$30,000.00	\$240,000.00
TOTAL					\$240,000.00

POLICIA ESTATAL ACREDITABLE
(UNIDAD DE OPERACIONES)

Partida Génerica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Unitario	Aportación Estatal
565	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones / Terminal Digital Portátil	PIEZA	120	\$30,000.00	\$3,600,000.00
565	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Operaciones / Terminal Digital Móvil	PIEZA	24	\$60,000.00	\$1,440,000.00
TOTAL					\$5,040,000.00

POLICIA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE
(UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)

Partida Génerica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Unitario	Aportación Estatal
565	Unidades de Policía de Investigación Acreditable-Investigación / Terminal Digital Portátil	PIEZA	3	\$30,000.00	\$90,000.00
TOTAL					\$90,000.00

OFICIALES DE GUARDA Y CUÑDADIA ACREDITABLES

Partida Génerica	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Unitario	Aportación Estatal
565	Unidad de Oficiales de Guardia y Custodia Acreditable-Operaciones / Terminal Digital Portátil	PIEZA	20	\$30,000.00	\$600,000.00
TOTAL					\$600,000.00

B.4 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir lo siguiente:

1. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
2. Registrar, copiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información del "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
3. Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información que garanticen tener una confiabilidad de al menos 90% (noventa por ciento) en cada una de dichas bases. En el caso del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), la confiabilidad será de al menos 95% (noventa y cinco por ciento), con respecto a la información de las nóminas estatales y municipales. En el caso del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), la confiabilidad se medirá con respecto a la información de los pases de lista de los reclusorios. La información de las nóminas y de los pases de lista se entregarán al Centro Nacional de Información en los primeros 5 días hábiles de cada mes, de acuerdo con el formato y medio electrónico establecido para el efecto.
4. Suministrar permanentemente, en periodo no mayor a 24 horas posteriores al evento, los Informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las Procuradurías Generales de Justicia estatales / Fiscalías estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los lineamientos del Informe Policial Homologado (IPH), así como asegurar que cada detención sea registrada de manera inmediata a través del sistema.
5. Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
6. Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, sistemas y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información.
7. Entregar en el caso de que un concepto no este contemplado en el catálogo de bienes y servicios, el proyecto del bien y/o servicio en el formato que determine el Centro Nacional de Información, con la finalidad de que se emita la opinión correspondiente antes de la adquisición del mismo.

C. Cronograma de trabajo:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir el siguiente Cronograma de trabajo para el ejercicio fiscal 2015.

Concepto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Equipamiento institucional		20%	20%	20%	20%	10%	10%			100%

D. Cuadro de conceptos y montos:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a cumplir los conceptos y montos para el ejercicio fiscal 2015 conforme a lo siguiente:

POLICIA ESTATAL ACREDITABLE
(UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)

Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Gasto Unitario	Total
\$15	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación / Computadora de Escritorio	PIEZA	10	\$21,000.00	\$210,000.00
\$15	Unidades de Policía Estatal Acreditable-Investigación / Impresora	PIEZA	2	\$22,489.13	\$44,978.26
TOTAL					\$254,978.26

E.5 DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas serán utilizados exclusivamente para el ejercicio fiscal 2015 para alcanzar y/o cumplir las metas programadas y acciones previstas en el anexo único, así como a los destinos de gasto establecidos en los reglamentos.

En caso de no ser utilizados los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado